



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

11 DIC 2020

### VISTO:

El expediente N° 006530-2020 que contiene el Informe N° 001-2020-CP N° 001-2020-HH/MINSA, suscrito por el Presidente del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH; la Resolución Directoral N° 254-2020-D-HH-MINSA, suscrita por el Director del Hospital Huaycán; y

### CONSIDERANDO

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece la necesidad en designar para los Concursos Públicos un comité de selección para cada procedimiento, siendo dicho Comité competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2020-D-HH-MINSA, de fecha 24 de Noviembre del 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital Huaycán";

Que, mediante el Informe N° 001-2020-CP N° 001-2020-HH/MINSA, suscrito por el Presidente del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH, remitió a la Dirección del Hospital Huaycán las Bases Formuladas para que su aprobación;

Que, acorde a lo indicado en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los procesos de contrataciones de la entidad pueden estar a cargo de comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Huaycán  
El Fedecre que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y el cual es válido en todo momento de la fecha de su emisión.  
11 ENE. 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF; el literal c) del artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno del Coordinador del Área de Logística, de la Jefa de la Unidad de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar,** las Bases de la primera convocatoria del Procedimiento, que se detalla a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Concurso Público N° 001-2020-HH	"Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital Huaycán"	Recursos Ordinarios	S/ 2,596,800.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar,** a la Unidad de Administración, a través del Área de Logística la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE del OSCE, así como al Comité de Selección y Órganos correspondientes, para las acciones pertinentes, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- LAMM/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 Área de Logística.  
 Presidente del Comité de Selección.  
 A. Comunicaciones  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
  
 DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
 C.N.P. 047487  
 DIRECTOR